



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-CONSOL-034-2017

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:00 horas del día 17 de marzo de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-CONSOL-034-2017**, correspondiente al “**Servicio de limpieza para entidades paraestatales de Baja California**”.

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C.P. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a dar la bienvenida a los presentes, hecho lo cual pasa la lista de asistencia para ser firmada por quienes acudieron al acto.

Acto seguido y por así constar en la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los asistentes, el Presidente informa que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del “Comité de Adquisiciones” en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, por lo que existiendo **Quórum Legal** de asistencia para sesionar, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional No **OM-CONSOL-034-2017**, correspondiente al “**Servicio de limpieza para entidades paraestatales de Baja California**”.

Por lo que con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California emite el:

-----**DICTAMEN**-----

Licitación Pública Regional No. **OM-CONSOL-034-2017**, correspondiente al “**Servicio de limpieza para entidades paraestatales de Baja California**”.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El **24 de febrero de 2017** se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número **OM-CONSOL-034-2017**, correspondiente al “**Servicio de limpieza para entidades paraestatales de Baja California**”.
2. Que en fecha **03 de marzo de 2017** cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una primera junta de Aclaraciones.
3. Con fecha **09 de marzo de 2017**, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de **3 (tres) licitantes**, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Con fecha **15 de marzo de 2017**, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por los licitantes cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentadas en el acta respectiva.
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

NO.	LICITANTE
1	GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.
2	GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.
3	JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	<p>Cumple</p> <p>Para el paquetes 11 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el anexo 8 LIMPIEZA Y JARDINERIA el cual se agregó en la junta de aclaraciones y el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>
GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.	<p>Cumple</p> <p>Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional y el anexo 8 LIMPIEZA Y JARDINERIA el cual se agregó en la junta de aclaraciones.</p> <p>No Cumple</p> <p>Para el paquete 11 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el anexo 8 LIMPIEZA Y JARDINERIA el cual se agregó en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:</p> <p>El licitante omitió en su propuesta técnica (Anexo 1) incluir OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR las cuales constan de 19 obligaciones, omite incluir Facultades de "la contratante" las cuales constan de 4 puntos, omite incluir las sanciones por incumplimiento que se aplicaran en el contrato y las normas que se deberán cumplir, incumpliendo con lo estipulado en la junta de aclaraciones y el punto 8.1 inciso A de la sección II de las bases de licitación.</p> <p>Derivado del análisis detallado del anexo 1 propuesta técnica, se</p>

	<p>observa que el licitante omite incluir las información antes mencionada para el paquete 11, misma que se encuentra en las páginas 27 ultimo párrafo a la 31 del anexo 8 LIMPIEZA Y JARDINERIA el cual se agregó en el portal de Comprasbc derivado de la junta de aclaraciones celebrada el pasado 03 de marzo del presente.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso A, 20.1, 26.1 de las bases de licitación y lo estipulado en la junta de aclaraciones, se desecha su propuesta para el paquete 11.</p>
<p>JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para los paquetes 7, 8 y 10 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el anexo 8 LIMPIEZA Y JARDINERIA el cual se agregó en la junta de aclaraciones y el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los Licitantes: **GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.** para el paquete 11; **GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.** Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; **JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ** Para los paquetes 7, 8 y 10; cumplen con los requisitos solicitados en Bases de Licitación, por tal motivo se **acepta su propuesta.**

Así mismo se hace mención que la propuesta presentada por el licitante: **GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.** Para el Paquete 11; no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desecha su propuesta.**

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica de los Licitantes cuya Propuesta Técnica fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las

Bases de Licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a contratar, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas:

LICITANTE	PAQUETE	PROPUESTA ECONOMICA SIN INCLUIR IVA
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	11	\$ 2,733,376.00 M.N
GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.	1	\$ 2,556,440.00 M.N
	2	\$ 677,820.00 M.N
	3	\$ 585,390.00 M.N
	4	\$ 308,100.00 M.N
	5	\$ 61,620.00 M.N
	6	\$ 61,620.00 M.N
	7	\$ 1,535,570.40 M.N
	8	\$ 712,800.00 M.N
	9	\$ 426,560.00 M.N
	10	\$ 154,400.00 M.N
JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ	7	\$ 1,949,149.80 M.N
	8	\$ 1,404,612.00 M.N
	10	\$ 1,393,393.65 M.N

Así mismo se procedió a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos O) y P) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ	PRESENTO	PRESENTO

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 Fracción II Incisos a) y b) de su Reglamento, se acepta la Propuesta Económica presentada por los Licitantes; **GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.** para el **paquete 11**; **GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.** para el **paquetes 7**; **JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ** para los **paquetes 7 y 10**; toda vez que cumple con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación No. **OM-CONSOL-034-2017**, correspondiente al **"Servicio de limpieza para entidades paraestatales de Baja California"**.

Previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante; **GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.** para el **paquete 8**, se observa que para el servicio del mes de abril presenta lo siguiente: señala un horario de lunes a domingo fijo de 07:00 a 15:00 horas, no oferta el horario a cubrir para los sábados y omite cotizar el servicio de jardinería, lo anterior en contradicción con lo ofertado en su propuesta técnica aceptada; para el **paquete 9** mismo que se compone por el servicio de limpieza (partida 1) y jardinería (partida 2) se observa que no presenta oferta para el servicio de jardinería (partida 2) y para el **paquete 10** el cual se compone de seis partidas, se observa que para la partida 2 omite ofertar dos ubicaciones las cuales son: Centro nueva vida cipres y Centro nueva vida Gonzalez ortega; **Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5 y 6** correspondientes al ISEP y cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo advertir que esta se encuentra por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación de dichos paquetes, de igual manera previo a la emisión del fallo se hace mención que la propuesta económica presentada por el licitante **JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ** para el **paquete 8**; cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo advertir que esta se encuentra por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes: **GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.** Para los **paquetes 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, **JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ** para el **paquete 8**; se desechan, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos servicios.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para los **paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9**, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **procede a declarar DESIERTOS los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CONSOL-034-2017-----
"Servicio de limpieza para entidades paraestatales de Baja California"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 41 de su Reglamento, se da a conocer que las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.** Para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10; **JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ** para el paquete 10, se desechan por las razones anteriormente citadas; a continuación se cita el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas solventes como resultado de su análisis económico detallado, toda vez que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

LICITANTE:

PARTICIPANTE	DETERMINACIÓN	PAQUETE
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	11
GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Solvente	7
JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ	Propuesta Solvente	7 y 10

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

NO. OM-CONSOL-034-2017.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación de la "Servicio de limpieza para entidades paraestatales de Baja California" a los licitantes:

GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V. Para el **paquete 11** con un monto que asciende a la cantidad de \$ **2,733,376.00 M.N** (dos millones, setecientos treinta y tres mil, trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.); más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 437,340.16 M.N. (cuatrocientos treinta y siete mil, trescientos cuarenta pesos 16/100 M.N.) considerando los precios unitarios ofertados en el catálogo de conceptos presentado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dicho paquete.

GRUPO SANICLEAN S. DE R.L. DE C.V. Para el **paquete 7** con un monto que asciende a la cantidad de \$ **1,535,570.40 M.N** (un millón, quinientos treinta y cinco mil, quinientos setenta pesos 40/100 M.N.); más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$245,691.26 M.N. (doscientos cuarenta y cinco mil, seiscientos noventa y un pesos 26/100 M.N.) considerando los precios unitarios ofertados en el catálogo de conceptos presentado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dicho paquete.

JOSÉ DE JESUS REFUGIO PAYAN RUIZ Para el **paquete 10** con un monto que asciende a la cantidad de \$ **1,393,393.65 M.N** (un millón, trescientos noventa y tres mil, trescientos noventa y tres pesos 65/100 M.N.); más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$222,942.98 M.N. (doscientos veintidós mil, novecientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.) considerando los precios unitarios ofertados en el catálogo de conceptos presentado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dicho paquete.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para los paquetes antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio más bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes

participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo “El Comité” establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, el órgano solicitante según corresponda al paquete adjudicado pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.



The right side of the page contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a signature that appears to be 'G. G.' followed by a date '17/03/2017'. Below this, there are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to decipher. At the bottom right, there is a stamp that reads 'COMITÉ' and another stamp that reads '2017'.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

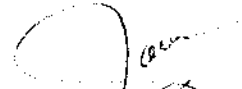
**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

“EL PRESIDENTE”



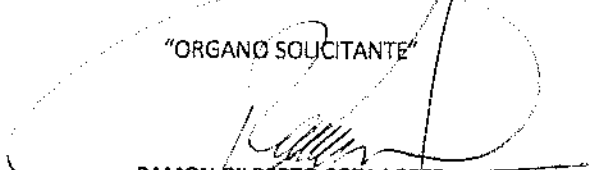
GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

“VOCAL”



ALMA GALLEGOS ARRIQUIDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL ENCARGADO DEL DESPACHO
ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

“ORGANO SOLICITANTE”



RAMON GILBERTO COTA LOPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PSICQUIATRÍA DE BAJA CALIFORNIA

“ORGANO SOLICITANTE”

“VOCAL”



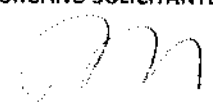
ANTONIO ZAVALA DURAN
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

“ORGANO SOLICITANTE”

“ORGANO SOLICITANTE”

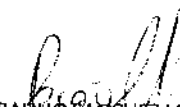
IAN SERGEI LARIOS MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y
PEDAGÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

“ORGANO SOLICITANTE”



PEDRO RAZO ARELLANO
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
MEXICALI

“ORGANO SOLICITANTE”



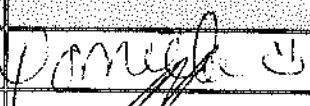

BRAULIO SANCHEZ LÓPEZ
EN REPRESENTACIÓN DE DIF ESTATAL

“ORGANO SOLICITANTE”



JOSÉ MARÍA NUÑEZ IBARRA
EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO METROPÓLITANO DE
CONVENCIONES.

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Grupo Comercial Com SA de CV	Daniela Cravatin	
Grupo Samitcan	Roberto Leon	
Grupo Samitcan	Juan Pablo	